



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00295380- -UNC-VDE#FP

VISTO:

La presentación de la propuesta de Conversatorio “Del secundario a la universidad: herramientas para la transición” presentada por la Profesora Luciana JUANEU; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa “Ser estudiante universitario: propuestas de articulación entre el secundario y la universidad” aprobado por RD 26/2021;

Que la propuesta se inscribe en el marco del trabajo realizado por los Servicios de asistencia técnica “Introducción a la Vida Universitaria” y Servicio de asistencia técnica “Lectura y escritura”, dependientes del Programa “Ser estudiante universitario: propuestas de articulación entre el secundario y la universidad”.

Que el Conversatorio tiene por objetivos: Realizar la evaluación conjunta de las actividades realizadas con instituciones de nivel medio de la Ciudad de Córdoba en las que se intervino desde los distintos servicios del Programa Ser estudiante Universitario; Devolver información recabada durante las actividades a las instituciones involucradas; Relevar otras acciones que cada institución realiza en torno a la vida universitaria y la lectura y escritura académica; Identificar intereses y necesidades para orientar las acciones del año 2023.

Que la propuesta está destinada a los equipos directivos y docentes del Colegio Luis Manuel Robles, el Instituto Don Orione y el Colegio General Paz, todas instituciones en las que se llevaron a cabo talleres con estudiantes del último año del secundario, durante el año 2021 y 2022;

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2022, del Conversatorio “Del secundario a la universidad: herramientas para la transición” presentada por la Profesora Luciana Juaneu DNI 25115782, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2º: La responsable de la actividad detallada en el Anexo deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes hayan cumplido con el 80% de asistencia y planillas de asistencias,

dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 4º: Protocolizar, comunicar y archivar.